

“LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”

Número: Ley N° 27933

Sumilla de la Ley: Propone la creación de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Promulgada: 11 de febrero de 2003

Legislatura: 2002-2003

Proyecto de Ley Origen: Proyecto de Ley N° 2560

Análisis

La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.